

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA FAMILIAR

AFEP 2020

Bogotá D.C
Febrero de 2020

Contenido

CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
1.2. ANTECEDENTES	5
1.2.1. INNPULSA COLOMBIA	5
1.2.2. GENERACIÓN DE INGRESOS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y/O DESPLAZAMIENTO	6
1.2.3. ESTRATEGIA DE DINAMIZACIÓN DE MERCADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR	7
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	7
1.4. DEFINICIONES	9
CAPITULO II – INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA	14
2. OBJETO	14
2.1. PRINCIPIOS GENERALES	14
2.2. ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS	15
2.2.1. ALISTAMIENTO	15
2.2.2. FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN AGROPECUARIA:	15
2.2.2.1. Las siguientes actividades se deberán incluir de forma obligatoria en el marco del presente componente:	16
2.2.2.2. Las siguientes actividades podrán incluirse, entre otras, para lograr los resultados esperados del componente.	16
2.2.2.3. Resultados mínimos del componente:	16
2.2.3. COMERCIALIZACIÓN	17
2.2.3.1. Las siguientes actividades se deberán incluir de forma obligatoria en el marco del presente componente:	17
2.2.3.2. Las siguientes actividades podrán incluirse, entre otras, para lograr los resultados esperados del componente.	17
2.2.3.3. Resultados mínimos del componente:	18
CAPITULO III – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	18
3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	18
3.1. COBERTURA GEOGRÁFICA	18
3.2. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	18
3.2.1. Consideraciones Generales de la Propuesta	19
3.2.2. TODOS los proponentes deberán cumplir lo siguiente:	19
3.3. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	19
3.4. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS	19
CAPITULO IV-ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	20
4. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	20

4.1. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN	20
4.2. RECURSOS DE CONTRAPARTIDA.....	20
4.3. RUBROS	21
4.3.1. RUBROS COFINANCIABLES.....	21
4.3.2. RUBROS NO COFINANCIABLES	22
4.3.3. RUBROS DE CONTRAPARTIDA	23
4.3.4. OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN	24
CAPITULO V-MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA	24
5. GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	24
5.1. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA	24
5.1.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	24
5.1.2. Control de lavado de activos y financiación del terrorismo y centrales de riesgo.....	26
5.2. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD	26
5.2.1. En el análisis de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:.....	26
5.2.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	27
5.3. ANÁLISIS DE VIABILIDAD.....	27
5.4. PUNTOS ADICIONALES Y ENFOQUE DIFERENCIAL:.....	30
5.5. JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN	30
5.6. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS.....	31
5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE	31
5.8. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	31
5.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	32
5.10. CRONOGRAMA	32
5.11. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS	32
5.12. RESPUESTA DE PREGUNTAS	33
5.13. CIERRE DE LA CONVOCATORIA	33
CAPITULO VI- TÉRMINOS JURÍDICOS	34
6.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	34
6.2. ESTUDIOS PREVIOS.....	34
6.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	35
6.4. MONEDA	35
6.5. IDIOMA.....	35
6.6. ADENDAS	35
6.7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	35
6.8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	35

6.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	36
6.10. RESERVA DE DOCUMENTOS	36
6.11. HABEAS DATA	36
6.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	37
6.13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	37
6.14. CIERRE ANTICIPADO	37
6.15. RECHAZO DE PROPUESTAS	37
CAPITULO VII-ASIGNACIÓN DE RECURSOS, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN	
.....	38
7. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN.....	38
7.1. ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	38
7.2. PROCESO DE VINCULACIÓN	38
7.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	39
7.4. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL	
CONTRATO.....	40
7.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	40
7.6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	40
7.7. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	41
7.8. CONTRATO DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ.	41
7.9. ANEXOS.....	41

CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. INNPULSA COLOMBIA

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 -Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad. Se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil entre la Nación, representada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex filial de Bancol dex.

Para cumplir con este objetivo, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.

- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2.2. GENERACIÓN DE INGRESOS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y/O DESPLAZAMIENTO

INNPULSA COLOMBIA adelanta la presente convocatoria para desarrollar el potencial productivo de la población víctima en condición de desplazamiento en concordancia con la normativa vigente y lo considerado en el documento **CONPES 3616 de 2009** titulado “Lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento”, así como con los diversos pronunciamientos jurisprudenciales, especialmente aquellos proferidos por la Honorable Corte Constitucional con la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional. Del mismo modo, en consideración a lo definido en el artículo 60 de la Ley 1448 de 2011, se entenderá como población víctima en condición de desplazamiento forzado, aquellas personas que se encuentren en la situación prevista en el párrafo segundo de dicho artículo¹, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 387 de 1997 y que estén debidamente inscritos en el Registro Único de Población Desplazada – RUPD o en el Registro Único de Víctimas, establecido en la Ley 1448 de 2012 o el registro que los reemplace o modifique, preferiblemente que estén siendo atendidos dentro de la Estrategia UNIDOS de acuerdo con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y que se encuentren en la ruta de reparación integral.

La Ley 1448 de 2011, diversificó el marco de reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia y, en virtud de la misma se elaboró el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas² el cual se estructura en cinco componentes principales:

1. Asistencia y atención
2. Reparación Integral

¹ PARÁGRAFO 2o. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3o de la presente Ley.

² Documento CONPES 3726 de 2012

3. Prevención y protección
4. Verdad
5. Justicia

El inciso 2° del artículo 25 de la Ley 1448 de 2011 indica que: “la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Esto implica contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida y dignificación de las víctimas en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica”.

1.2.3. ESTRATEGIA DE DINAMIZACIÓN DE MERCADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

En el marco de los acuerdos derivados del proceso de paz, se le confirió al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), la responsabilidad de diseñar una estrategia para la comercialización de la producción de la agricultura familiar y comunitaria. Lo anterior enmarcado en los lineamientos definidos en el punto 1 del acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, denominado “*Reforma Rural Integral*”³.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural define la Agricultura Familiar en el marco de la Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 como un sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país.

Adicionalmente, el MINCIT reconoce la importancia de la agricultura familiar como actividad económica de las víctimas del conflicto y su importancia en la cadena de producción de agroalimentos. En este sentido, la dinamización de mercados para la comercialización de la producción local garantiza un aporte a la construcción de acuerdos urbano-rurales entre pequeños comerciantes para contribuir a la sostenibilidad de sus negocios mediante acuerdos justos.

En este contexto resulta evidente la necesidad de conectar la agricultura familiar y la agroindustria local mediante estrategias de asociatividad debidamente organizadas, resulta una oportunidad para generar impactos integrales en las actividades económicas de los territorios.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La estrategia planteada desde **INNPULSA COLOMBIA**, entiende la comercialización desde su acepción más amplia, la cual abarca la construcción de valor desde la relación con los proveedores, momento de la producción y hasta el consumo final. En este sentido se habla de dinamización de mercados reconociendo que este concepto evidencia que la comercialización será el resultado de la movilización de diferentes agentes que participan directa e indirectamente

³<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

de la cadena de la agricultura familiar para reducir y transformar la intermediación, favorecer la oferta y estimular el consumo. Dicha estrategia parte de los siguientes fundamentos:

1. **Organizar para el autoabastecimiento.** Entendiendo que la agricultura familiar goza de características particulares que la convierten en una fuente alternativa de producción agropecuaria para la generación de impactos sociales y ambientales. En estos términos los agentes del mercado local deben activar sus capacidades en torno a la estimulación de la demanda local y el fortalecimiento productivo para corresponder a los principios de seguridad alimentaria y nutricional, a las prácticas amigables con el medio ambiente y al comercio justo, los cuales son pilares de la agricultura familiar.
2. **Articulación.** considerado como la activación de redes que faciliten las relaciones entre los diferentes actores y eslabones de la cadena local de producción en términos de comercio justo. Lo anterior, mediante la asociatividad en red y la generación de economías colaborativas desde lo local hacia lo nacional, donde los sectores privado, público y solidario funcionan bajo dinámicas cooperativas para consolidar e integrar las cadenas locales de valor en la región.
3. **Integración.** Las cadenas locales de valor organizadas pueden complementar la oferta del mercado regional en función de la demanda no cubierta por la oferta local. Por esta razón, la integración de economías regionales donde se pueda identificar la oferta y la demanda de los diferentes territorios para suplir la insuficiencia de productos locales, mediante la oferta de los territorios próximos, permite asegurar el autoabastecimiento en términos regionales, propendiendo por mantener circuitos cortos de comercialización.
4. **Competitividad.** La consolidación e integración de mercados locales y regionales permitirá a los territorios, asegurar su bienestar local, e identificar productos específicos capaces de ser producidos por el territorio en mayor cantidad y volumen con los cuales cubrir demandas adicionales del territorio nacional en circuitos de comercialización más largos y una eventual internacionalización. Esta demanda sería atendida mediante el incremento de la productividad vía suma efectiva de capacidades, articulación y encadenamientos de agricultores familiares, intermediarios y agricultores de inversión capaces a mediano y largo plazo de consolidar un sistema de producción de calidad con inversiones en I+D+i, así como un sistema de comercialización que beneficie a todos.

Sobre la base de estos principios la estrategia de dinamización plantea que la posición actual en la cadena del agricultor campesino debe fortalecerse, pues como se expuso anteriormente no resulta suficiente tan solo garantizar la compra de las cosechas mediante negocios inclusivos, sino que se requiere convertir al agricultor en un agente activo y competitivo.

Por lo tanto, se justifica el fortalecimiento y la promoción de la asociatividad, a través de la generación de capacidades para que las organizaciones agropecuarias, respondan de forma efectiva a la demanda local y regional. Para tales efectos en el año 2017 **INNpulsa COLOMBIA**

abrió la convocatoria AFEP-17 con el objeto de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos que buscarán impulsar la comercialización de la producción agrícola familiar a través del fortalecimiento de organizaciones agropecuarias y encadenamientos productivos jalonados por empresas ancla, con el fin de generar capacidades para la agregación de valor y/o transformación de la producción de estas organizaciones e incrementar sus ventas. Con esta convocatoria se realizó fortalecimiento a 11 organizaciones solidarias, que benefician a 1067 productores agrícolas víctimas del desplazamiento forzado.

Para el año 2018 **INNPULSA COLOMBIA** abrió la convocatoria AFEP-18 con el objeto de Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el desarrollo de proyectos que impulsen la comercialización de la producción agrícola familiar a través del fortalecimiento de organizaciones agropecuarias y encadenamientos productivos jalonados por empresas ancla, con el fin de generar capacidades para la agregación de valor y/o transformación de la producción de estas organizaciones e incrementar sus ventas. Para esta convocatoria el proceso de aplicación y evaluación se realizó en dos etapas:

- A. Etapa I: Manifestación de interés
- B. Etapa II: Presentación de propuesta completa: fases de elegibilidad y viabilidad

Para la Etapa I se presentaron 167 manifestaciones de interés de las cuales 35 propuestas pasaron a la Etapa II elegibilidad y viabilidad, cofinanciando a 6 propuestas.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de impulsar la comercialización de la producción agrícola familiar a través del fortalecimiento de organizaciones agropecuarias y encadenamientos productivos jalonados por empresas ancla, **INNPULSA COLOMBIA** ha determinado abrir una nueva convocatoria, dirigida a aquellos proponentes que participaron en la convocatoria AFEP-18 y que pasaron la etapa de manifestación de interés, pero no fueron elegibles y/o viables.

En este sentido, **INNPULSA COLOMBIA** publica una tercera convocatoria con el fin de continuar con la búsqueda y apoyo de propuestas para impulsar la comercialización de la producción agrícola familiar vinculando procesos para la agregación de valor y/o la transformación de organizaciones agropecuarias conformadas por población víctima del desplazamiento forzado, que cumplan las condiciones indicadas en estos términos de referencia.

1.4. DEFINICIONES

AGRICULTURA FAMILIAR: la Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la Agricultura Familiar la define de la siguiente manera:

***"Agricultura campesina, familiar y comunitaria:** Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y*

comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y co-evolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.”

Adicionalmente, de acuerdo con la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Banco Interamericano de Desarrollo (FAO/BID, 2007), existen tres categorías de agricultura familiar:

La agricultura familiar de subsistencia (AFS): Caracterizada por estar en condición de inseguridad alimentaria, con escasa disponibilidad de tierra, sin acceso al crédito e ingresos insuficientes. Generalmente están ubicadas en ecosistemas frágiles de áreas tropicales y alta montaña; y forman parte de la extrema pobreza rural.

La agricultura familiar en transición (AFT): Emplea técnicas para conservar sus recursos naturales, cuenta con mayores recursos agropecuarios y, por lo tanto, con mayor potencial productivo para el autoconsumo y la venta. Si bien son suficientes para la reproducción de la unidad familiar, no alcanzan para generar excedentes suficientes para desarrollar su unidad productiva, además su acceso al crédito y mercado es aún limitado.

La agricultura familiar consolidada (AFC): Dispone de un mayor potencial de recursos agropecuarios que le permite generar excedentes para la capitalización de su vida productiva. Está más integrada al sector comercial y a las cadenas productivas, accede a riego y los recursos naturales de sus parcelas tienen un mejor grado de conservación y uso, pudiendo superar la pobreza rural.

AGRICULTOR FAMILIAR: Para efectos de esta convocatoria corresponde a productores agropecuarios víctimas de desplazamiento forzado en Colombia que cumplan con los siguientes criterios:

1. Predominio de la actividad económica agropecuaria, desarrollada de forma directa.
2. Uso predominante de la mano de obra familiar o comunitaria. Al menos el 50% de la mano de obra empleada en la unidad productiva debe ser provista por el hogar o la comunidad étnica a la cual pertenece.
3. Residir o vivir dentro de un perímetro funcional a la finca, o territorio colectivo, del cual se derivan sus medios de vida.

CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN: Los circuitos de proximidad o circuitos cortos “son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario — o reduciendo al mínimo la intermediación — entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo” (CEPAL, 2014). Así mismo, estos circuitos propician un

proceso de concientización de productores y consumidores, favoreciendo una producción más limpia y un consumo más responsable.

CONTRATISTA: Corresponde a la persona jurídica que es el proponente dentro de la presente convocatoria y que, una vez aprobada la propuesta presentada, es el responsable de firmar el contrato con **INNPULSA COLOMBIA** y garantizar su adecuada ejecución.

CONVOCATORIA: Invitación a personas determinadas, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente invitación es ley para las partes. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DIVERSIFICACIÓN NO AGROPECUARIA: orientación al desarrollo de actividades productivas no agropecuarias que son fundamentales para el sostenimiento de las economías familiares, campesinas y comunitarias, entre las que se destacan el turismo, las artesanías, los servicios ambientales y el comercio, entre otras.

EMPRESA DEMANDANTE/ANCLA: Para efectos de esta convocatoria, es la empresa legalmente constituida que jalona y garantiza el crecimiento de los agricultores familiares y la organización agropecuaria, a través de la compra de sus productos.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Siendo concebido como el conjunto de estrategias por medio de las cuales se le garantiza a grupos poblacionales, que por sus condiciones particulares requieren acciones específicas en razón a situaciones como la pertenencia étnica, mujeres cabeza de hogar, población en condiciones de discapacidad, u otros grupos que tengan dificultades en la generación de ingresos sostenibles. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del emprendimiento.⁴

ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO: Los encadenamientos productivos consisten en un conjunto de empresas que deciden interactuar de forma articulada entre sí para aumentar sus niveles de productividad y competitividad.

⁴ http://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf

ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN: Para efectos de esta convocatoria se entiende conjunto de operaciones por el que debe pasar el producto de la organización agropecuaria para llegar al consumidor final, incluyendo los procesos para comprar, vender, transportar, almacenar, estandarizar, clasificar, financiar, correr riesgos y lograr información de mercado.

ECONOMÍA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA: Sistema de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios; organizado y gestionado por los hombres, mujeres, familias, y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras) que conviven en los territorios rurales del país. Este sistema incluye las distintas formas organizativas y los diferentes medios de vida que emplean las familias y comunidades rurales para satisfacer sus necesidades, generar ingresos, y construir territorios; e involucra actividades sociales, culturales, ambientales, políticas y económicas. La economía campesina, familiar y comunitaria abarca una diversidad de estrategias productivas incluidas la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, la silvicultura, el aprovechamiento de los bienes y servicios de la biodiversidad, el turismo rural, las artesanías, la minería artesanal, **y otras actividades de comercio y servicios no vinculadas con la actividad agropecuaria**⁵.

EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución de problemas, el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales.

MERCADOS CAMPESINOS Y COMUNITARIOS: Esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por: (i) presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; (ii) ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente); (iii) venta de productos frescos, de temporada y procesados; (iv) promoción de alimentos y productos propios del territorio; (v) búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor; (vi) fomento de la agricultura limpia o agroecológica (Basado en Lacroix & Cheng 2014). Estos esquemas de comercialización suelen operar en parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario⁶. Los mercados campesinos son un claro ejemplo de circuitos cortos de comercialización.

ORGANIZACIÓN AGROPECUARIA O COMUNITARIA: Para efectos de esta convocatoria, se refiere a organizaciones asociativas y solidarias bajo la forma de cooperativas, mutuales, asociaciones del sector agropecuario y sociedades agrarias de transformación SAT, que cuenten con registro ante la Cámara de Comercio. Estas organizaciones deberán estar constituidas en

⁵ Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

⁶ Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

más de un 50% por agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado en Colombia o población con la calidad de sujetos de reparación colectiva.

PROPONENTE: Para efectos de la presente convocatoria son aquellas personas jurídicas que superaron la etapa de manifestación de interés de la invitación AFEP-018, pero no fueron elegibles y/o viables.

PROPUESTA: Es la oferta que se presenta a esta convocatoria por un proponente de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en sus anexos y/o formatos adjuntos.

PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS: Son una serie de técnicas y tecnologías aplicadas al diseño y manejo de sistemas agroalimentarios sostenibles, adoptando e integrando principios ecológicos con el fin de incrementar la productividad, la biodiversidad y la eficiencia energética, al tiempo que se disminuye la generación de residuos y la dependencia de insumos externos. Estas prácticas se basan en el diálogo de saberes, pero sobre todo en la experiencia, observación y conocimiento de los agricultores, y pueden emplearse a nivel de parcelas, fincas o paisajes. Entre las múltiples prácticas agroecológicas se destacan la rotación de cultivos, los policultivos, los cultivos de cobertura, los abonos verdes, las mezclas de cultivos y ganado, las barreras vivas, los arreglos agroforestales, los corredores, la labranza mínima, la alelopatía, y la elaboración de abonos, fungicidas e insecticidas orgánicos, entre otras.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN: Son aportes en dinero no reembolsables destinados por **INNpulsa COLOMBIA** para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que presente el proponente a esta convocatoria, la cual debe cumplir los requisitos aquí estipulados y surtir los procesos determinados para que le sean desembolsados.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA: Son aportes en efectivo destinados por el proponente o gestionados por éste, para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en estos términos.

SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA: en el marco de la Ley 1448 de 2011 y Los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, son las comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales preexistentes a los hechos que los victimizaron, que sufrieron daños colectivos, es decir, transformaciones a sus elementos característicos como colectivo debido a vulneraciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos y violaciones a los Derechos Colectivos en el contexto del conflicto armado

TRANSFORMACIÓN: Para efectos de la presente convocatoria es la modificación realizado al producto, a través de un proceso productivo.

UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FAMILIAR: para efectos de la presente convocatoria es una unidad de tierra en la cual un hogar desarrolla diferentes actividades agropecuarias conforme a la definición de Agricultura Familiar.

USUARIOS FINALES: Podrán ser usuarios finales de esta convocatoria agricultores familiares y organizaciones agropecuarias que cumplan con lo definido en los presentes términos de referencia.

VALOR AGREGADO: Para esta convocatoria, se entenderá cómo la agregación de características al bien primario, con el fin de darle mayor valor comercial y lograr diferenciación en el mercado.

CAPITULO II – INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

2. OBJETO

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el desarrollo de proyectos que impulsen la comercialización de la producción agrícola familiar a través del fortalecimiento de organizaciones agropecuarias y encadenamientos productivos jalonados por empresas ancla, con el fin de generar capacidades para la agregación de valor y/o transformación de la producción de estas organizaciones e incrementar sus ventas.

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

Para el diseño y formulación de la propuesta se deberán tener en cuenta los siguientes principios. En la fase de evaluación de viabilidad el panel podrá indagar sobre la forma en que efectivamente la propuesta usa y respeta estos principios.

- **COMERCIO JUSTO:** Consiste en promover el acceso a nuevos mercados que se sustenten en prácticas comerciales justas, con lo cual se procurará por el bienestar de los agricultores familiares y el pago de un precio justo por su trabajo.
- **ENFOQUE TERRITORIAL:** Proceso de intervención que parte de una visión territorial, teniendo en cuenta sus capacidades endógenas, su potencial y armonización con las vocaciones productivas.
- **PARTICIPACIÓN:** Entendido como la identificación de actores relevantes y la interacción de los mismos durante todo el proceso, con el objetivo de generar confianza, colaboración y desarrollo de una estrategia compartida.
- **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:** Los proyectos deberán promover el cuidado de los recursos naturales a largo plazo, por ejemplo, a través de prácticas agroecológicas.
- **SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:** entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. La convocatoria está dirigida a la generación de ingresos, sin embargo, no se puede poner en riesgo este principio.

- **GENERACIÓN DE INGRESOS:** son todas aquellas actividades y procesos orientados al incremento del potencial productivo de la población, a través del desarrollo de sus capacidades y la creación de oportunidades que faciliten el acceso y la acumulación de activos, para que en el mediano y largo plazo logren alcanzar la estabilización socioeconómica de manera sostenible y autónoma y contribuyan a la superación de la pobreza.

2.2. ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS

A través de esta convocatoria se cofinanciarán proyectos que busquen impulsar la comercialización de la producción agrícola familiar vinculando procesos para la agregación de valor y/o la transformación. En este sentido, no se cofinanciarán actividades directamente relacionadas con la siembra, desarrollo de cultivos o con procesos de cosecha.

Para lograr esto, y en pro de fortalecer la asociatividad, se deberá trabajar con organizaciones agropecuarias conformadas por población víctima del desplazamiento forzado que cumplan con las características de la agricultura familiar consolidada.

Las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán desarrollar actividades que involucren de manera obligatoria los componentes u objetivos específicos que se enuncian a continuación:

2.2.1. ALISTAMIENTO

El proponente deberá incluir en su cronograma **un (1) mes** de fase inicial adicional al tiempo de ejecución técnica, en **ningún momento** el proponente podrá solicitar recursos de cofinanciación para desarrollar las actividades de alistamiento, por lo tanto, el proponente debe formular las actividades teniendo en cuenta el mes de alistamiento y el tiempo de la propuesta, se tendrá en cuenta para alistamiento como mínimo los siguientes temas administrativos:

- Selección, validación y contratación del equipo ejecutor
- Inducción de los procesos de la Interventoría,
- Las otras que considere.

La Interventoría verificará que los usuarios finales presentados en la propuesta inicial, es decir la propuesta que sea viabilizada y contratada sean los que efectivamente participen del proyecto, sin perjuicio de que el contratista pueda hacer algunos cambios de usuarios finales, caso que será sometido a evaluación.

2.2.2. FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN AGROPECUARIA:

El proponente deberá identificar, en un proceso que involucre a los usuarios finales, los aspectos de la organización que necesitan ser fortalecidos para generar capacidades de gestión, técnicas de asociatividad, gobernanza de la organización, mejoramiento de procesos desde postcosecha y beneficio, acopio y distribución, entre otras.

2.2.2.1. Las siguientes actividades se deberán incluir de forma obligatoria en el marco del presente componente:

- **Inversión** en activos productivos, maquinarias, equipos, muebles y/o enceres, relacionados directamente con la actividad productiva para el mejoramiento de procesos desde la pos-cosecha, procesos de transformación y/o necesarios para la implementación de sistemas de logística, transporte, acopio, distribución y para la puesta en marcha de unidades o líneas de negocio propias.
- **Acompañamiento** a los agricultores familiares para el desarrollo de capacidades con un enfoque de *extensión agropecuaria*.
- **Generación de valor agregado:** deberán implementarse procesos que permitan la agregación de valor desde la pos-cosecha y/o la implementación de procesos de transformación. Por ejemplo, mediante la implementación de técnicas para garantizar la calidad del producto, transformación, diseño y/o mejoramiento de producto, diseño de empaques, empaquetado, certificaciones, registros, licencias, entre otros.
- **Socialización:** El proponente deberá garantizar que los usuarios finales conocen con claridad el proyecto a desarrollar y la metodología de ejecución. Así mismo, el proyecto deberá ser socializado en los espacios oficiales de participación de las Víctimas como los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Justicia Transicional o la instancia que haga sus veces, y en la jurisdicción de la Entidad Territorial donde se ejecutará el proyecto con el fin de articular las acciones que se realizarán en el marco de la ejecución de éste, lo cual deberá constar en acta.
- **Gestión de conocimiento:** consiste en la sistematización de la experiencia. Al finalizar la ejecución del proyecto el contratista deberá entregar a INNPULSA COLOMBIA el material que considere más relevante, por ejemplo: lecciones aprendidas, casos de éxito, entre otros, sin embargo, en todo momento deberá contar con registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas.

2.2.2.2. Las siguientes actividades podrán incluirse, entre otras, para lograr los resultados esperados del componente.

- Fortalecimiento de los procesos administrativos, financieros, tributarios y comerciales.
- Diseño e implementación de un sistema de logística, transporte, distribución y abastecimiento con enfoque de extensión agropecuaria para los circuitos de comercialización de la organización agropecuaria.
- Actividades para la vinculación de nuevos usuarios finales de acuerdo con el **numeral 3.4 Usuarios Finales**.

2.2.2.3. Resultados mínimos del componente:

- Treinta (30) agricultores familiares de la organización agropecuaria fortalecidos mediante la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en el componente. La

organización y los agricultores familiares deberán cumplir con lo indicado en el **numeral 3.4 Usuarios Finales.**

- Activos productivos operando en los procesos de la organización agropecuaria para la agregación de valor y/o transformación. En la propuesta deberá incluir el mes a partir del cual estarán en operación estos activos y se validará durante la ejecución.
- Procesos para la generación de valor agregado y/o transformación a sus productos implementados. Por ejemplo, mediante la implementación de técnicas para garantizar la calidad del producto, transformación, diseño y/o mejoramiento de producto, diseño de empaques, empackado, certificaciones, registros, licencias, entre otros. (En la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA deberá quedar de forma específica cual será el proceso para la generación de valor y transformación).

2.2.3. COMERCIALIZACIÓN

Las actividades relacionadas con este componente deben estar orientadas a la identificación, promoción y activación de circuitos cortos⁷ de comercialización, así como a la formalización del acuerdo comercial con la empresa ancla.

Se deberá evidenciar un incremento en las ventas, para lo cual se deberá indicar en la propuesta la línea base y el nivel de aumento en ventas que pretende lograr con la ejecución del proyecto.

2.2.3.1. Las siguientes actividades se deberán incluir de forma obligatoria en el marco del presente componente:

- Formalización e implementación del acuerdo comercial con la empresa ancla.
- Diseño y puesta en marcha de una estrategia de comercialización para el corto, mediano y largo plazo
- Participación de los agricultores familiares en circuitos cortos de comercialización, tales como mercados campesinos y comunitarios, ruedas de negocio, ferias y misiones comerciales, entre otros.

2.2.3.2. Las siguientes actividades podrán incluirse, entre otras, para lograr los resultados esperados del componente.

- Gestión de nuevos acuerdos con otros actores del ecosistema.
- Creación de unidades o líneas de negocio de la organización agropecuaria para la comercialización de productos en la cabecera municipal, que promuevan el acceso a nuevos mercados, la comercialización directa y la incursión en nuevas formas de distribución. Podrán desarrollarse mediante diversificación productiva no agropecuaria⁸ con productos y/o servicios de la economía campesina, familiar y

⁷ Como ejemplo de la activación de circuitos cortos están las compras públicas locales, la comercialización de los productos en plazas de mercado, mercados campesinos y comunitarios, la distribución o venta directa en tiendas, supermercados, fruiter, legumbres, queserías, carnicerías, restaurantes, entre otros.

⁸ Se refiere a las otras actividades contempladas en la **ECONOMÍA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA**. ver numeral 1.4 Definiciones.

comunitaria a excepción de la minería artesanal, que estén articulados con las actividades principales de la organización agropecuaria.

2.2.3.3. Resultados mínimos del componente:

- Incremento del valor de las ventas de la organización agropecuaria a partir de una línea base y según la meta definida en cada propuesta.
- Acuerdo comercial firmado y operando con la empresa ancla con al menos una venta demostrable, que propendan por una relación sostenible y duradera.
- Mínimo **97** agricultores familiares, (incluido los 30 agricultores familiares indicados en el componente I) participen en circuitos cortos de comercialización.
- Estrategia de comercialización diseñada e implementada.

CAPITULO III – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

3.1. COBERTURA GEOGRÁFICA

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria deben estar focalizadas en territorios que cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

- i. Estar incluidos en el listado de municipios más afectados por el conflicto -ZOMAC- de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017. (ver Anexo Municipios ZOMAC- DECRETO 1650 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017)
- ii. Estar dentro de los listados de los municipios en los cuales se implementarán programas de Desarrollo con Enfoque territorial - PDET. (ver Anexo Municipios PDET- DECRETO 893 DEL 28 DE MAYO DE 2017)

Una vez cumplido con alguno de los criterios anteriores, los proponentes podrán incluir usuarios finales localizados en los municipios de sexta categoría según la Ley 617 de 2000.

3.2. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Pueden ser proponentes en esta convocatoria:

PROPONENTE: Solo se podrán presentar a la presente invitación aquellos proponentes que hayan participado en la convocatoria AFEP 2018, superaron la etapa de manifestación de intereses, pero no fueron declarados elegibles y/o viables.

NOTA: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNpulsa COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

3.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

La propuesta que se presente en el marco de esta convocatoria debe ser la misma que fue presentada en la convocatoria AFEP 2018 y superó la etapa de manifestación de interés.

Puede ser modificada solamente en:

- Tiempo de duración del proyecto
- Valor del proyecto

Lo anterior, debe tener en cuenta los topes máximos de cofinanciación y tiempo de los proyectos indicados en estos términos de referencia.

3.2.2. TODOS LOS PROPONENTES DEBERÁN CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente.
- No encontrarse en proceso de intervención y/o liquidación, ni en reorganización.
- Aportar toda la documentación requerida en esta convocatoria
- Contar con la capacidad financiera para ejecutar la propuesta. Dicha capacidad se calculará con base en el análisis de los Estados Financieros del último año fiscal exigible y contemplará el cálculo de los siguientes indicadores:
 - a. **Endeudamiento de corto plazo:** Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio) no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).
 - b. **Razón de liquidez:** Activo Corriente / Pasivo corriente, debe ser mayor o igual a uno (1).
 - c. **Capital de trabajo:** Activo corriente – Pasivo corriente no debe ser menor del valor total de contrapartida aportado.
 - d. Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal.

3.3. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración de los proyectos **no podrá ser inferior a DOCE MESES (12), ni superior a DIECIOCHO MESES (18).**

3.4. USUARIOS FINALES / BENEFICIARIOS

Los usuarios finales de esta convocatoria deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Agricultores familiares: Personas mayores de edad víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, que se encuentren en el Registro Único de Víctimas (RUV), comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de poblaciones o población con la calidad de sujetos

de reparación colectiva que incluya proyectos productivos para la generación de ingresos como acción de reparación.

Organización agropecuaria o comunitaria: Constituida mínimo por el 50% de agricultores familiares víctimas del desplazamiento forzado, comunidades afrocolombianas pertenecientes a este tipo de población o población perteneciente a sujetos de reparación colectiva. Las organizaciones agropecuarias deben estar desarrollando sus actividades con las características de la agricultura familiar consolidada, aunque cuenten dentro de su organización con asociados agricultores familiares en transición y/o subsistencia.

En todo caso, dicha vinculación se hará de manera voluntaria. Los usuarios que no se vinculen a la organización no podrán ser propietarios de los activos productivos colectivos, ni de las ganancias derivadas de la actividad de la organización agropecuaria.

CAPITULO IV-ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

4. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.865.000.000,)** para atender la presente convocatoria.

Dentro de los recursos asignados en la presente convocatoria al menos **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$819.150.000)** deberán ser asignados a propuestas para el fortalecimiento de organizaciones agropecuarias de comunidades afrodescendientes víctimas del desplazamiento forzado.

4.1. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta del **NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**, en cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación por propuesta es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$386.700.000).**

4.2. RECURSOS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

El porcentaje mínimo de contrapartida será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.

El total de la contrapartida debe ser en efectivo. Los aportes de contrapartida se sustentarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) de acuerdo con las especificaciones del rubro y servicio correspondiente y deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

4.3. RUBROS

4.3.1. RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de cofinanciación:

R01 – PAGO DE RECURSO HUMANO: Honorarios de persona naturales o jurídicas que presten servicios de desarrollo empresarial a los usuarios finales de los proyectos, orientados al cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

El proponente debe tener en cuenta que la asignación del director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con las actividades contempladas y debe estar acorde con los precios de mercado.

En la descripción del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar TODAS las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.

R02 – ATENCIÓN PERSONALIZADA A LOS USUARIOS FINALES: Honorarios requeridos para la atención personalizada *in situ* a los usuarios finales, orientada al cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

R03 – HONORARIOS Y COSTOS ASOCIADOS A LA CAPACITACIÓN: Entendida como el proceso de formación grupal requerido por los usuarios finales para el desarrollo del objeto de esta convocatoria. **Este rubro no podrá exceder el diez por ciento (10%) de la cofinanciación del proyecto**, y se pueden incluir únicamente honorarios de personales naturales o jurídicas y transporte del equipo ejecutor.

R04 – REGISTROS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES: Requeridos para cumplimiento de normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Por ejemplo, INVIMA, licencias ambientales, de dictamen técnico ambiental, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras

R05 – SERVICIOS DE LABORATORIO incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior.

R06 – INSUMOS Y MATERIALES: Insumos y materiales que se requieran para los usuarios finales en procesos de agregación de valor, transformación y/o comercialización

R07 – COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPOS⁹ Y PAGO DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA: determinantes para el mejoramiento productivo (incluyendo procesos desde la pos-cosecha o procesos de transformación) y/o comercial de las organizaciones agropecuarias, el sistema de logística, transporte, acopio abastecimiento,

⁹ Las inversiones se entregan a nombre de las organizaciones agropecuarias. En todo caso los bienes adquiridos deberán ser transferidos siempre a la población objeto de la convocatoria y no podrán ser propiedad de empresas no constituidas por la población objeto de la convocatoria.

distribución y montaje de unidades y/o líneas de negocio propias de las organizaciones agropecuarias. Adecuaciones requeridas por normas técnicas, o reglamentos técnicos de productos objeto del proyecto. **Este rubro no podrá ser inferior al 30% del total de la cofinanciación**, siempre y cuando se cumplan, las siguientes condiciones o de lo contrario no se reconocerá el valor, a efectos de la liquidación contractual del proyecto:

- Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos del proyecto deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa.
- En todo caso el proponente deberá responder directamente a INNPULSA COLOMBIA durante la ejecución del proyecto, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo comprada para los usuarios finales
- Al finalizar el proyecto todos los activos adquiridos con recursos del proyecto deberán ser entregados como propiedad de la organización agropecuaria fortalecida, cumpliendo con el objeto de la convocatoria. En caso contrario INNPULSA COLOMBIA determinará la disposición de estos.

R08 – ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA indispensable para la operación de la organización agropecuaria y de las nuevas unidades de negocio creadas en el desarrollo del proyecto.

R09 – COSTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN: costos de inscripción en plataformas comerciales, alquiler de stands, requeridos para la participación de los usuarios finales del proyecto en eventos comerciales, institucionales o especializados dentro del país a los que asistan en calidad de expositor, material publicitario, muestras de producto, mercado electrónico, gastos de logística para la participación de los usuarios finales en eventos comerciales.

R10 – REPRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO para las capacitaciones y asistencias técnicas, acorde con el número de usuarios finales del proyecto. Este rubro también contemplará el material requerido para la sistematización del proyecto y asegurar la gestión del conocimiento, esto hace referencia a toda la documentación relacionada con la ejecución del proyecto; por ejemplo: las lecciones aprendidas, casos de éxito, entre otros.

R11 – AUXILIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS FINALES: Se refiere a los gastos asociados a refrigerios y transporte necesarios para que los usuarios finales asistan a las capacitaciones o espacios de activación de la demanda.

4.3.2. RUBROS NO COFINANCIABLES

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral, en particular las siguientes:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación del equipo ejecutor del proyecto
4. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto a población diferente a los usuarios finales.
5. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.

6. Construcción de bases de datos.
7. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
8. Estudios sectoriales.
9. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
10. Investigación básica, pura o fundamental.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
12. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
13. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo NO determinantes para el Proyecto,
14. Adquisición de terrenos, construcciones y edificios.
15. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
16. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
17. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
18. Instalaciones llave en mano.
19. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas No determinantes para el Proyecto.
20. Subsidios de subsistencia o salarios para el empresario y sus empleados.
21. Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna Viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.

4.3.3. RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Como contrapartida en efectivo se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el **numeral 4.3.1 "RUBROS COFINANCIABLES"** y los siguientes:

EF01- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, y gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados.

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

EF03- El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos efectivamente entregados en cofinanciación durante el plazo de ejecución del proyecto.

EF04- Gastos de transporte del equipo ejecutor directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

NOTA 1: Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales. El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el **Certificado de Contrapartida y origen de recursos (Anexo No 3.)**, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. La contrapartida debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para

realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

No se acepta contrapartida en especie

4.3.4. OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por INNPULSA COLOMBIA o por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar a INNPULSA COLOMBIA el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

CAPITULO V-MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

5. GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia, se deberá presentar a la propuesta completa para surtir el proceso de evaluación que este compuesto por:

Etapa 1: Análisis de Elegibilidad

Etapa 2: Análisis de Viabilidad

En ninguna parte del proceso de evaluación los Proponentes podrán entregar documentos e información extemporánea que no haya sido expresamente solicitada por INNPULSA COLOMBIA, ni mucho menos que busque mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada

A continuación, se explica de forma detallada para presentar la propuesta

5.1.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en físico y una (1) copia magnética fiel y exacta, así:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a 30 días, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.

2. Copia del RUT (Registro Único Tributario): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
3. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante legal, ampliada al 150%.
4. Certificado actualizado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador de la Entidad Proponente.
5. Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales; firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de las empresas aportantes.

Nota: Adicionar conciliación contable y fiscal en caso de que aplique.

6. Certificaciones donde el proponente demuestre la experiencia exigida en el **CAPITULO III – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**
7. **Un (1) único archivo en formato XLS o XLSX**, con la Propuesta técnica y económica (Anexo No. 6), debidamente diligenciada.
 - 1) Carta de presentación de la propuesta, según (Anexo No. 1) dirigida a INNPULSA COLOMBIA, firmada por el Representante Legal del Proponente.
 - 2) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones de estos Términos de referencia.
 - 3) Certificación de contrapartida y origen de recursos (Anexo No. 3): El proponente deberá anexar original de la certificación de contrapartida en cual determinará:
 - El origen de los recursos con los cuales se financiará la contrapartida que aportará para ejecutar el proyecto. En caso que estos recursos provengan de terceros, deberá indicar el nombre de los aportantes, su identificación tributaria, el valor a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso y además deberá certificar que dichos terceros han autorizado ser consultados en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con las circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual Sarlaft de Fiducoldex-INNPULSA COLOMBIA.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

- 4) Documento en formato XLS o XLSX con los datos de los usuarios finales del proyecto, según (anexo No. 5).
- 5) Carta de compromiso de los usuarios finales que van a participar en el Proyecto

5.1.2. Control de lavado de activos y financiación del terrorismo y centrales de riesgo

INNpulsa COLOMBIA adelantará la consulta de control previo de lavado de activos y financiación del terrorismo LAFT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex. Una vez ratificada la coincidencia total en asuntos de LAFT, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, respecto de las propuestas que sean declaradas Viables, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 y presentarlo en los términos indicados por INNpulsa COLOMBIA. En caso de obtenerse algún reporte negativo, se analizará con la Gerencia de Riesgos de FIDUCOLDEX, la posible incidencia de dicho reporte, para así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente y proceder en consecuencia.

5.2. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

El análisis de elegibilidad tiene por objeto establecer si el proponente y la propuesta presentada cumplen con la documentación y los requisitos técnicos mínimos definidos en los presentes Términos de Referencia.

Cuando miembros de la Junta Directiva de la entidad evaluadora seleccionada para esta convocatoria, presenten o cofinancien propuestas, las mismas deberán ser evaluadas por una entidad o evaluadora diferente, que determine la gerencia de INNpulsa.

Las propuestas que sean declaradas no elegibles podrán presentarse nuevamente siempre que sea dentro de las fechas estipuladas en el cronograma de la invitación, caso en el cual se considerará presentada una nueva propuesta y deberá agotar el proceso desde su inicio.

5.2.1. En el análisis de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:

- a. Documentación. Se verificará que toda la documentación requerida haya sido presentada.
- b. Requisitos generales para los proponentes: Se verificará que el proponente cumpla con lo estipulado en el CAPITULO III - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.
- c. Formato de Presentación. La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA- (Anexo. 6)
- d. Se verificará, entre otros, que la propuesta técnica y económica incluya los resultados, actividades y tiempos establecidos para cada componente.
- e. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos.

- f. Rubros no cofinanciables. No se podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como rubros cofinanciables o rubros de contrapartida.
- g. El plazo de ejecución del proyecto presentado deberá ser mínimo de doce (12) meses y no superior a (18) meses
- h. Garantía de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en estos términos de referencia.

Nota 1: El hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como VIABLE en la etapa correspondiente y a que los recursos existentes sean suficientes. Para pasar a la etapa de viabilidad, las propuestas deberán cumplir con todos los documentos exigidos en estos términos de referencia. En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente. Sólo las propuestas consideradas como elegibles pasarán a la etapa de evaluación de viabilidad. Esta decisión no admite reconsideración por parte de INNPULSA COLOMBIA.

5.2.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

En la etapa de elegibilidad, de considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla, esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por INNPULSA COLOMBIA, su propuesta será declarada NO ELEGIBLE.

5.3. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por un comité de expertos, que será designado para tal fin por INNPULSA COLOMBIA. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la entidad evaluadora, quien consolida los puntajes y observaciones hechas por los expertos.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o quien este designe, a una sesión presencial de sustentación de la propuesta ante un comité de expertos, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá en fecha y hora por determinar, la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES.

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
ENTIDAD PROPONENTE Y EQUIPO EJECUTOR	El proponente es idóneo y contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto.	20	14
	El equipo ejecutor está organizado de forma suficiente y se definen roles y responsabilidades claras con tiempo de dedicación pertinente a las actividades a desarrollar; así mismo, los perfiles de los integrantes son idóneos para las actividades a cargo.		
	El perfil del director del proyecto es consistente con el alcance técnico y financiero del proyecto.		
	Hay una presentación clara de la problemática y se evidencia que el proponente conoce la realidad de los beneficiarios del proyecto.		
ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA	Son claras y pertinentes para cumplir con el objeto de la convocatoria las actividades planteadas por el proponente, incluyendo el modelo de encadenamiento propuesto, capacidad de la empresa ancla conforme a su desempeño en el mercado, análisis del tipo de oferta y demanda para el producto/servicio objetivo, las estrategias para la penetración del mercado, desarrollo de los productos, agregación de valor o procesos de transformación, diversificación articulada, estrategias comerciales y necesidades de presupuesto.	35	28
	Se evalúa la oportunidad de mercado y la estrategia que la propuesta plantea para acceder a los actuales o nuevos mercados (demanda) en una dinámica de circuitos cortos de comercialización identificados por el proponente, de modo tal que se propenda por mejorar los ingresos del pequeño productor, la sostenibilidad y el crecimiento socio empresarial.		
	Existe coherencia entre los objetivos, el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto. Así mismo, la propuesta es coherente con la vocación del territorio, perfil agropecuario verificable, vías de acceso en términos de conectividad que permita asegurar la comercialización de los productos, entre otros y la intervención es pertinente frente a las oportunidades de mercado identificadas.		
	La propuesta presenta actividades claras para garantizar la inversión, puesta en operación efectiva		

	<p>de activos productivos en los procesos de la organización agropecuaria y su contribución al proceso de agregación de valor del bien que produce la organización o a mejorar su proceso productivo o alguna de las fases desde la pos-cosecha.</p> <p>La propuesta presenta actividades claras para garantizar el mejoramiento de procesos orientados a la agregación de valor y/o transformación de productos y los procesos de comercialización.</p> <p>La propuesta respeta los principios generales establecidos en los presentes Términos de Referencia (comercio justo, enfoque territorial, armonización con las vocaciones productivas, participación, proyectos sostenibles con el medio ambiente, seguridad alimentaria y nutricional, generación de ingresos, prácticas agroecológicas, enfoque de extensión agropecuaria)</p>		
RESULTADOS Y METAS	<p>Las metas propuestas corresponden a un escenario posible para generar el impacto esperado.</p> <p>Las metas son coherentes con los resultados esperados y son consistentes con la adecuada implementación del modelo para la generación de encadenamientos productivos para impulsar la comercialización de la producción agrícola familiar.</p> <p>Las actividades son las necesarias para el cumplimiento de los resultados y metas de cada una de las etapas de la estructura del proyecto y específicamente para dar cumplimiento al objeto de la Convocatoria. .</p> <p>La definición de resultados, metas, actividades y medios de verificación son adecuados; y los indicadores son medibles durante y al finalizar el proyecto de modo que facilitan el seguimiento.</p>	25	14
COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	<p>Existe racionalidad entre la asignación del equipo ejecutor frente a la actividades contempladas y costos de mercado.</p> <p>Los recursos solicitados en el presupuesto y asignados a los diferentes rubros son coherentes con las actividades, metas y resultados del proyecto.</p> <p>En la propuesta económica se identifica claramente las fuentes y porcentajes de financiación requeridas para el proyecto.</p> <p>Existe racionalidad del presupuesto solicitado frente al beneficio a generar y el cumplimiento del Objeto de la Convocatoria. Los precios unitarios</p>	20	14

	corresponden razonablemente a los precios de mercado.		
TOTAL		100	70

Para que una propuesta sea declarada viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los cuatro (4) criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

Una vez declarada VIABLE la propuesta, el proponente podrá acceder a los puntos adicionales contemplados en el numeral 5.4.

5.4. PUNTOS ADICIONALES Y ENFOQUE DIFERENCIAL:

- a) Aquellas propuestas que incluyan una inversión en insumos, materiales, maquinaria, equipos y pago de adecuaciones de infraestructura superior al 70% para el fortalecimiento de las organizaciones agropecuarias, tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de coherencia y racionalidad de la propuesta de cinco (5) puntos.
- b) Aquellas propuestas que incluyan la creación de unidades o líneas de negocio de la organización agropecuaria para la comercialización de productos en las cabeceras municipales tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de estructura y coherencia de la propuesta técnica de cinco (5) puntos.
- c) Aquellas propuestas focalizadas con acciones concretas en enfoque diferencial dirigidas a productores agropecuarios en situación de discapacidad tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de resultados y metas de dos (2) puntos.
- d) Aquellas propuestas focalizadas con acciones concretas en enfoque diferencial dirigidas a mujeres productoras agropecuarias tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de resultados y metas de dos (2) puntos.
- e) Aquellas propuestas desarrolladas en zonas con potencial turístico con condiciones de accesibilidad, infraestructura, y servicios, tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional en el criterio de resultados y metas de dos (2) puntos **(Anexo - Municipios priorizados por Viceministerio de Turismo)**.

NOTA: Si el comité de expertos declara una propuesta viable y para garantizar su adecuada ejecución, formula observaciones al proyecto presentado, estas serán vinculantes y harán parte integral del contrato de cofinanciación. Dichas observaciones serán informadas al proponente en el concepto de viabilidad. INNPULSA COLOMBIA podrá tomar la decisión de no cofinanciar la propuesta si las observaciones no son acogidas por los proponentes.

5.5. JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN

INNPULSA COLOMBIA para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas. INNPULSA COLOMBIA podrá programar sesiones presenciales y/o virtuales para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.

En todo caso la calidad y contenido de la propuesta será responsabilidad únicamente de la empresa proponente.

5.6. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de estos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- 1) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio de Evaluación: Resultados y metas
- 2) Si persiste el empate se preferirá la propuesta cuya fecha, hora y minuto de radicación sea con mayor antelación.

No obstante, lo anterior, si el empate persiste se tendrá en cuenta el siguiente criterio: el proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. En todo caso, en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

5.8. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Todos los proponentes serán notificados sobre los resultados de su presentación al correo electrónico indicado en la propuesta radicada. Adicionalmente, se publicarán los resultados en la página web de INNPULSA COLOMBIA.

La comunicación informando la No Elegibilidad/No Viabilidad de las propuestas es definitiva. En el caso en que la propuesta no sea elegible/viable, ésta propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación en la que se informe dicha condición. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

5.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1) Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- 2) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- 3) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- 4) Cuando no se presente ninguna propuesta.

5.10. CRONOGRAMA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	28 de febrero de 2020	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones a los términos de referencia	Desde la apertura de la invitación hasta el 9 de marzo de 2020	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN).
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 16 de marzo de 2020	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	13 de abril del 2020	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Fecha límite de recepción de propuestas remitidas vía correo postal o courier*	16 de abril de 2020	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C
Publicación de resultados elegibles	Hasta el 30 de abril de 2020	Página web www.innpulsacolombia.com

5.11. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a info@INNPULSAcolombia.com y dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

5.12. RESPUESTA DE PREGUNTAS

INNPULSA COLOMBIA, conforme al calendario establecido en los presentes términos de referencia, publicará en su página web www.INNPULSAcolombia.com las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes en un documento titulado "Preguntas frecuentes". Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

5.13. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Una vez radicada la propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

La radicación de documentación deberá realizarse desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, **SALVO EL DÍA DE CIERRE ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA, EN EL QUE SE RADICARÁN LAS PROPUESTAS HASTA LAS 2:00:00 P.M.** y deberá ser dirigida de la siguiente manera:

Señores:

SILVIO IGNACIO GAITAN VILLEGAS

Presidente de INNPULSA COLOMBIA

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque

Bogotá D.C., Colombia

Dependencia Destino: Secretaria General de INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

La ventanilla de radicación de correspondencia hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo. Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsa.com antes de la fecha de cierre.

Los proponentes podrán remitir sus propuestas a través de servicio de correo postal o courier, incluso los que se encuentran en la ciudad de Bogotá y se tendrá como fecha de presentación la misma del día de entrega a la empresa de correspondencia, lo cual se acreditará con el sello o guía de envío que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío, **fecha y hora que deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de recepción de propuestas según el cronograma.**

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. INNPULSA COLOMBIA, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o Courier.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

CAPITULO VI- TÉRMINOS JURÍDICOS

6.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación **de INNPULSA COLOMBIA**, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

6.2. ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo los diagnósticos y estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los cuales no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios previos, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

6.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, INNPULSA COLOMBIA, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

6.4. MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán expresarse en pesos colombianos.

6.5. IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritos en idioma español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idioma diferente al español, estos deben estar traducidos oficialmente al español.

6.6. ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Estas serán informadas mediante publicación en su página web.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

6.7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad.

6.8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la convocatoria, los términos de referencia y todos sus anexos si los hubiere; así como todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de los presentes términos.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

6.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Cada Proponente deberá incluir a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación.

La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes y ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del P.A. INNPULSA COLOMBIA NIT 830.054.060 -5, expedida en formato para entidades particulares por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

6.10. RESERVA DE DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

6.11. HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, a la Unidad de Gestión Empresarial y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

6.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

6.13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

6.14. CIERRE ANTICIPADO

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre se pudiera generar a alguno de los proponentes.

6.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, podrán ser rechazadas las Propuestas en las que:

1. La información consignada en medio magnético no pueda ser leída.
2. El CD presentado no contenga información o esté averiado.
3. No se presente la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo No. 6)
4. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria
5. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Se incluya información que no sea veraz.
7. Cuando la postulación o propuesta sea radicada de forma extemporánea.
8. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
9. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).
10. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, INNPULSA COLOMBIA realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.
11. Si se presentan durante el proceso de radicación de propuestas o la evaluación reclamaciones por derechos de autor en todo o parte, sobre las metodologías implementadas.

12. El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos o soborno transnacional.
13. Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a INNPULSA COLOMBIA o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
14. Cuando no se presente el proponente a sustentar la propuesta ante el panel evaluador, en la fecha y hora establecida por INNPULSA.
15. Porque la propuesta se encuentra en contra de los intereses de INNPULSA COLOMBIA, esto sin necesidad de dar explicación alguna al proponente.

CAPITULO VII-ASIGNACIÓN DE RECURSOS, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN

7. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN

7.1. ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación, su propuesta fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

No obstante, si una vez asignados los recursos de cofinanciación de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, resultare un saldo remanente que no cubra el valor del proyecto siguiente en el orden de viabilidad, INNPULSA COLOMBIA podrá asignar dichos recursos al proyecto cuyo valor se encuentre dentro del margen de los recursos remanentes atendiendo en todo caso el orden de puntaje obtenido en la viabilidad.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

7.2. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA procederá a realizar el proceso de vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro del plazo establecido por INNPULSA COLOMBIA, presente los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 y FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23, los cuales deberán radicarse en la Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

Se notificará por escrito al proponente seleccionado y se programará la realización de una visita de campo por un delegado del INNPULSA, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por FiducólDEX, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, INNPULSA podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Previo a la asignación de recursos del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo INNPULSA procederá a realizar el proceso vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

NOTA 1: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA.

7.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez superada la etapa de elegibilidad, viabilidad y vinculación, el proponente deberá presentarse para la suscripción del contrato.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente e INNPULSA y se cumplan los requisitos para su ejecución. En caso de que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, estos no serán validados como parte de la ejecución financiera

del proyecto, salvo el rubro correspondiente a legalización del contrato que va con cargo a la contrapartida propuesta.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos será parte integrante del contrato.

Una vez superado el proceso de vinculación, se procederá a suscribir Contrato de Cofinanciación, que se encuentra publicado y que hace parte de la presente invitación (Ver anexo No. 4) y pagaré y carta de instrucciones (ver anexo No. 7), **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

NOTA: INNPULSA COLOMBIA, se reserva el derecho de suscribir o no el contrato derivado de la presente convocatoria, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

7.4. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, INNPULSA COLOMBIA podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

7.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y INNPULSA COLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

7.6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Se deberá proveer la certificación bancaria respectiva.
- Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.
- Así mismo, el proponente deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

- Todos los proponentes y usuarios finales que reciban recursos de cofinanciación de INNPULSA asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación del mismo, a INNPULSA o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.
- Finalmente, el proponente - contratista deberá otorgar a la interventoría, a la administración de INNPULSA o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

7.7. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas declaradas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. INNPULSA no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de INNPULSA informando la condición de no elegible y/o no viable y/o rechazada. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción

7.8. CONTRATO DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ.

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, como administrador de INNPULSA cuya minuta con las condiciones específicas se encuentra publicada como anexo a esta invitación (**Por favor consultar dicho documento para verificar las condiciones de suscripción de los contratos, dado que hacen parte de la presente invitación**) y un pagaré con carta de instrucciones (Anexo No. 7)

7.9. ANEXOS

- Anexo No. 1: Carta de presentación de la propuesta
- Municipios PDET- DECRETO 893 DEL 28 DE MAYO DE 2017 (Informativo)
- Municipios ZOMAC- DECRETO 1650 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017 (Informativo)
- Municipios priorizados por Viceministerio de Turismo (Informativo)
- Anexo No. 2: Identificación de la asociación
- Anexo No. 3: Certificado de contrapartida y Origen de recursos
- Anexo No. 4: Minuta del Contrato de Cofinanciación
- Anexo No. 5: Listado de usuarios finales
- Anexo No. 6: Guía propuesta técnica y económica
- Anexo No. 7: Pagaré y Carta de Instrucciones